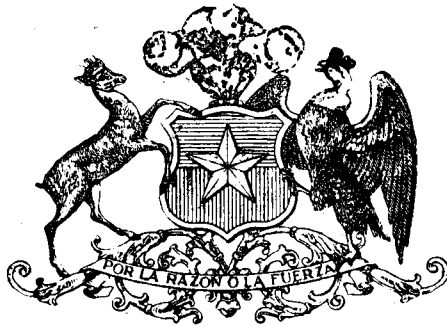


93 124
REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 93^a, en miércoles 4 de mayo de 1955.

(Especial: de 20 a 21.30 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO Y
CARMONA*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAFAR, DON FERNANDO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.

2.—La Cámara continúa ocupándose de las alzas de tarifas en los servicios de utilidad pública.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del Senado, con el que remite un proyecto de ley, originado en un Mensaje, para que tenga su origen en esta Corporación, y que fija normas para la constitución de las Sociedades Anónimas Agrícolas.

2|5.—Oficios del Senado, con los que devuelve aprobados con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza al Presidente de la República para vender al Servicio de Seguro Social, el predio que ocupa el escuadrón de Remonta en la ciudad de San Bernardo;

Los que autorizan a las Municipalidades de Mostazal y Ovalle, respectivamente, para contratar un empréstito, y

El proyecto de acuerdo que aprueba el convenio sobre establecimiento de Centros de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Chile y la Organización de los Estados Americanos.

6|7.—Oficios del Senado, con los que devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, los proyectos de ley que autorizan a las Municipalidades de Portezuelos y Río Bueno, respectivamente, para contratar empréstitos.

8.—Presentación.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1.—OFICIO DEL SENADO**

“Nº 325.— Santiago, 3 de mayo de 1955.

El Senado, en sesión de hoy, acordó enviar a esa Honorable Cámara, donde constitucionalmente debe tener origen, el Mensaje Nº 240, de 27 de abril del año en curso, que se remite adjunto, por el cual se inicia un proyecto de ley que crea las sociedades anónimas agrícolas.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) : *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*”.

—*El texto del mensaje es el siguiente:*

“Coniudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Ante los deficit de producción de alimentos que han perjudicado seriamente la nutrición de nuestro pueblo y originado fuertes gastos en moneda extranjera por las importaciones consiguientes, mi Gobierno desea, por todos los medios, impulsar el desarrollo de la industria agropecuaria.

Si a las labores agrícolas se les hubiera dado toda la preocupación y el interés que merece y si se hubiera empleado en ella mejores técnicas y métodos, no hay duda que la producción habría alcanzado niveles mucho más altos que los actuales. Son innumerables los predios que reuniendo condiciones naturales para producir abundantes cosechas, no llegan a ella por defectuosas prácticas o labores que comprenden solamente parte de su extensión.

Indiscutiblemente, en muchas oportunidades estas anomalías ocurren por falta de capital o por la no existencia de organizaciones debidamente constituidas y con tales finalidades.

En el campo del comercio y de la industria, las Sociedades Anónimas han demostrado que son herramientas poderosas para formar capitales y desarrollar las actividades correspondientes. Mediante ellas, se han podido crear y llegar a tener auge,

empresas que nunca habrían podido existir o tener éxito bajo el solo impulso de capitales individuales. El ejemplo más significativo en esta materia lo ofrece Estados Unidos de Norteamérica, país que debe gran parte de su progreso material portentoso —con las consiguientes derivaciones benéficas a los demás planes de la actividad humana— a la reunión de grandes capitales obtenida a través de las Sociedades por acciones.

Chile, desgraciadamente, hasta aquí ha limitado su actividad a la industria y al comercio, siendo muy poca su actividad en la agricultura, lo cual puede deberse a deficiencias de la legislación o a que no existe un interés verdadero, en las condiciones actuales a efectuar inversiones en tal tipo de sociedad.

A corregir estos defectos y a impulsar en forma definitiva la capitalización de la agricultura, tiende el proyecto de ley que hoy someto a vuestra consideración. Crea él las Sociedades Anónimas Agrícolas, ampliando las disposiciones del Código de Comercio y las del D. F. L. N° 251, de 20 de mayo de 1931, dictado en mi anterior Gobierno.

Es indiscutible que el Estado ha hecho esfuerzos verdaderos para favorecer el progreso industrial del país, especialmente desde la creación de la Corporación de Fomento de la Producción. Sin embargo, en tal oportunidad se cometió el grave error de colocar o considerar el fomento de las actividades agropecuarias en lugar secundario. No se habría llegado a esta errada concepción, es decir, si se hubiera cumplido correctamente con las finalidades esenciales que ella tenía de incremento a la producción si no se contemplaba un equilibrio racional en todas sus ramas, es decir, sin postergar las actividades del campo y sin llevar solamente a cabo planes parciales en lo que a ellas se refieren.

En cuanto a las condiciones de vida del campesinado, son muy pocos los esfuerzos que realmente pueden mencionarse como acciones efectivas tendientes a su mejo-

ramiento. Uno de estos es la dictación del D. F. L. que estableció el salario mínimo para los obreros campesinos, dictado durante mi actual administración y que todavía necesita ser perfeccionado para que cumpla más plenamente sus fines.

Las necesidades positivas que en conjunto constituyen el problema agrario de Chile, se reducen, en mi concepto, a dos órdenes: uno económico y social, el otro.

El primero requiere un incremento a la producción agropecuaria, tanto en cantidad como en calidad para llegar, en primer término, a un abastecimiento normal de la población del país, y, en segundo lugar, para que lleguen a existir saldos exportables que lleven al equilibrio de nuestra balanza de pagos. Este incremento sólo podrá obtenerse llevando capitales y técnica a los campos.

En el aspecto social se requiere, con urgencia, mejorar las condiciones de vida del campesinado, abriéndole las puertas a los beneficios de la civilización y del progreso e incorporándolo definitivamente al medio y con las ventajas que están al alcance de los demás chilenos.

Pues bien, la Sociedad Anónima debidamente constituida y con una legislación adecuada a estos objetivos específicos, puede llegar a ser una herramienta preciosísima para llegar a solucionar tales problemas. Debo dejar constancia que esta opinión que emito sin vacilaciones, no tiene ni puede tener contraposición o interferirse con otras soluciones que también se refieren al problema agrícola, como son, por ejemplo, el incremento a las Cooperativas, la legislación especial para contrato de aparcerías o mediería y, en algunos casos y en determinadas regiones, la subdivisión racional de las tierras.

En el mencionado proyecto se señala en forma precisa los objetivos que pueden perseguir las Sociedades Anónimas Agrícolas, poniéndose especial interés en la explotación racional en los terrenos actualmente mal aprovechados; en la habilitación de terrenos boscosos, en la forestación y en la industrialización de los pro-

ductos agropecuarios. Igualmente, no se desdeña el mejor aprovechamiento de los predios rústicos en actual explotación, si no que se la trata de estimular con el otorgamiento de diversos beneficios.

Desde que ha quedado establecido que la labor agrícola requiere técnica y experiencia, se ha concedido en diversas actuaciones que contempla este proyecto, una intervención muy importante al Ministerio de Agricultura, no sólo para velar por el cumplimiento estricto de las disposiciones de la futura ley, sino también para asesorar y orientar a los organizadores y a los inversionistas, de manera que sus destinaciones de capitales puedan tener garantía.

Se ha establecido que el capital social de esas Sociedades no puede ser inferior a \$ 30.000.000, por razones obvias. La naturaleza misma de los trabajos a que estas sociedades deben dedicarse, indican que no tendrían posibilidades de éxito ni serían efectivas con capitales menores. Por las mismas razones, se ha establecido que la extensión de los predios, a cuya explotación se dediquen estas Sociedades, no podrán ser inferior a ciento cincuenta hectáreas, planas y regadas.

Con el objeto de que haya interés por efectuar inversiones en acciones de este tipo de Sociedades, se han establecido liberalidades y prerrogativas que las benefician. Por ejemplo, se las libera del impuesto de tercera categoría establecido en la ley de impuesto a la renta y a los accionistas, se les exime del de segunda categoría por los dividendos que perciban de estas acciones. Además, durante cinco años, quedan liberadas de los impuestos que gravan la constitución de las Sociedades y se rebajan en un 50% los derechos notariales, de los Conservadores de Bienes Raíces y el impuesto de transferencia, en determinados casos.

Tampoco ha olvidado el Ejecutivo que es factor importante en el incremento de la producción, la tranquilidad social, la cual generalmente es consecuencia de remunera-

ciones adecuadas y de condiciones dignas de vida de los que prestan sus servicios en las actividades de que se trata. Por tal motivo, en el proyecto se obliga a las Sociedades a destinar parte de sus utilidades a construcciones para obreros y empleados; y al establecimiento de escuelas y policlínicas, y, en general, a obras de beneficio social para sus dependientes.

Por los propósitos en que está inspirado y por las finalidades que persigue, el Gobierno no duda que prestaréis vuestra aprobación al proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra consideración, en el presente Período Extraordinario de Sesiones, y para el cual se solicita urgencia en todos sus trámites constitucionales.

Proyecto de ley sobre Sociedades Anónimas Agrícolas

Artículo 1º.—Amplíanse las disposiciones del Código de Comercio sobre Sociedades Anónimas y las del decreto ley N° 251, de 20 de mayo de 1931, de acuerdo con los preceptos siguientes:

Artículo 2º.—Las Sociedades Anónimas que se constituyan de acuerdo con lo prescrito en la presente ley y para los objetivos que en ella se indican, gozarán de los beneficios que más adelante se establecen, siempre que persigan:

a) El cultivo y la explotación racional de terrenos aptos para la agricultura o ganadería, que se encuentren inexplorados o parcial o insuficientemente aprovechados;

b) La conservación de terrenos de secano en terrenos de regadío para fines agropecuarios;

c) La habilitación racional de terrenos boscosos, inundables, pantanosos o que, por cualquier causa no estuvieran en condiciones de servir para las explotaciones agropecuarias;

d) La forestación sobre terrenos de deficientes condiciones para las explotaciones agropecuarias;

e) La instalación de fábricas o plantas

productoras de enmiendas o abonos de suelos y de alimentos para animales;

f) La instalación de fábricas o plantas destinadas a estimular producciones agropecuarias, mediante la adquisición de productos en la zona o región de su ubicación, con el fin preciso de transformarlos en artículos alimenticios, tales como las de productos lácteos, plantas deshidratadoras y otras semejantes;

g) La explotación de terrenos agrícolas que se encuentren normalmente aprovechados, siempre que se acredite que con los nuevos elementos que se obtendrán con la formación de la Sociedad Anónima, se realizará un plan de intensificación de su producción o de industrialización de sus productos, mediante la instalación de frigoríficos o mataderos, fábricas de conservas, jugos de frutas, aceites, plantas deshidratadoras, de alimentos para ganado, de aprovechamiento de subproductos, o mediante otras actividades industriales que signifiquen o provean a un incremento y racionalización de la producción de artículos alimenticios.

Las Sociedades Anónimas acogidas a los beneficios establecidos en la presente ley deberán agregar a su razón social las palabras: *Sociedad Anónima Agrícola*.

Artículo 3º.— Todo trámite de las Sociedades Anónimas Agrícolas, desde la escritura de constitución hasta el término de su liquidación, deberá llevar la aprobación del Ministerio de Agricultura. Igualmente todo decreto que se relacione directa o indirectamente con las Sociedades Anónimas Agrícolas, deberá llevar la firma del Ministro de Agricultura.

Artículo 4º.— El Fisco, las instituciones fiscales y semifiscales y empresas autónomas del Estado, podrán vender o aportar predios rurales de su propiedad a Sociedades Anónimas que se organicen para algunos de los fines indicados en el artículo segundo, en las condiciones que en cada caso se señalen por decreto supremo.

La venta o aporte de predios de propiedad del Servicio de Seguro Social, deberá ser acordada —con el voto conforme de los

dos tercios de los miembros de su Consejo y aprobada por el Presidente de la República.

Artículo 5º.— El capital social deberá ser el necesario para el completo desarrollo del plan que se proponga realizar la Sociedad, y en ningún caso podrá ser inferior a 30 millones de pesos. Una tercera parte, a lo menos, del capital deberá enterarse en dinero efectivo para ser destinado a capital de explotación o a nuevas inversiones.

El valor nominal de las acciones en que se divida el capital social no podrá ser superior a \$ 1.000 y todas deberán ser nominativas.

El Ministerio de Agricultura, atendidas las condiciones y calidad de los terrenos que explotará la Sociedad, podrá exigir que su capital inicial sea superior al mínimo señalado anteriormente.

El Presidente de la República, a propuesta del Superintendente de Sociedades Anónimas, del Ministerio de Agricultura, o del Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, podrá modificar, para las Sociedades Anónimas Agrícolas que se constituyan en el futuro, cada dos años el capital mínimo que se establece en el inciso 1º de este artículo.

Artículo 6º.— Las Sociedades Anónimas a que se refiere esta ley, salvo las que tengan por objeto algunos de los señalados en las letras e) y f) del artículo 2º, no podrán formarse para explotar predios de una cabida inferior a 150 hectáreas planas regadas o a su equivalente en terrenos de otra especie, según calificación del Ministerio de Agricultura.

Artículo 7º.— Las acciones que reciban las personas naturales o jurídicas en pago de los predios que aportaren, no quedarán sujetas a la prohibición de ser enajenadas durante dos años que establece el artículo 95 del decreto con fuerza de ley Nº 251, de 20 de mayo de 1931.

Artículo 8º.— Ningún accionista podrá ser dueño de un número de acciones superior al 20% del capital social, salvo el aportamiento de los predios, que podrá re-

cibir las acciones correspondientes a su aporte, aunque ellas excedan de ese porcentaje.

Artículo 9º. Las Sociedades de que trata esta ley no podrán fusionarse ni adquirir nuevos predios sin la autorización previa del Presidente de la República, que se expedirá, cuando fuere procedente, oyendo el dictamen de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.

Artículo 10.—Los estatutos de las Sociedades que se formen con aportes de predios rurales de propiedad del Fisco o de instituciones fiscales o semifiscales, o de empresas autónomas del Estado, se establecerá que los aportes recibirán acciones de una serie especial y que gozarán de los siguientes privilegios:

a) El derecho a un dividendo preferencial acumulativo de un 6% anual como mínimo, calculado sobre el valor asignado al predio o predios aportados y cuando este valor asignado al predio fuere inferior al avalúo fiscal vigente de dichos inmuebles, a la fecha de los respectivos ejercicios sociales, dicho dividendo preferido se calculará sobre el avalúo fiscal;

b) El derecho a pagarse en caso de liquidación de la sociedad, preferentemente del valor de sus aportes.

En esos casos los estatutos dispondrán que las acciones correspondientes a los demás accionistas, tendrán derecho a elegir las mayorías de los administradores de la Sociedad.

Artículo 11. — Las Sociedades que se constituyan de acuerdo con esta ley estarán exentas del impuesto de tercera categoría establecido por la ley de Impuesto a la Renta.

Sus accionistas quedarán también exentos del pago del impuesto de segunda categoría, respecto de los dividendos que reparta la sociedad.

Estas Sociedades quedarán afectas al impuesto territorial por los inmuebles que posean.

Artículo 12.— Para los efectos del pa-

go del impuesto global complementario de los accionistas de estas sociedades, se considerarán los dividendos anualmente sólo hasta concurrencia de la cantidad equivalente a la renta presunta de los inmuebles sociales, calculada con la Ley de Impuesto a la Renta.

Sin embargo, los accionistas de las sociedades que se constituyan para alguno de los objetos señalados en las letras b), c) y d) estarán exentos de todo impuesto o contribución por los dividendos que les correspondan, durante el término de diez años, contado desde la fecha en que se declare legalmente instalada la sociedad.

Artículo 13.— Durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de vigencia de esta ley, las sociedades que se organicen en conformidad a sus disposiciones, quedarán exentas del impuesto que grave su constitución según la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado. Además, se rebajan en su beneficio, en un 50%, los derechos que deban pagar a Notarios y Conservadores de Bienes Raíces por el otorgamiento de las escrituras de constitución, venta o aporte de predios y por los actos traslaticios del dominio.

Las sociedades que se constituyan para alguno de los fines previstos en las letras b), c) y d) quedarán liberadas por el mismo plazo de 5 años del impuesto de transferencia de los predios que adquieran. Las que se constituyan para algunos de los otros objetos señalados en el artículo 2º, gozarán de una liberación, durante el mismo plazo, de un 50% de dicho impuesto.

Artículo 14. — Las acciones liberadas que repartan estas sociedades, de acuerdo con la legislación vigente, estarán exentas de todo impuesto.

Artículo 15.— Las sociedades anónimas constituídas con arreglo a esta ley, deberán contemplar y realizar un plan de construcción de habitaciones para sus obreros y empleados o para mejorar las existentes, de acuerdo con las normas e

instrucciones que imparta el Ministerio de Agricultura.

El Ministerio de Agricultura podrá exigir, también, la construcción de escuelas, policlínicas y otras obras necesarias para el bienestar del personal.

Un 5%, a lo menos, de las utilidades anuales deberán destinarse necesariamente a obras u objetos de beneficio social, en favor del personal de obreros y empleados.

Corresponderá al Ministerio de Agricultura, vigilar el estricto cumplimiento de estas obligaciones. En caso de infracción grave, podrá impetrar la cancelación de la autorización de existencia legal de la Sociedad.

Artículo 16.— No podrá acogerse a esta ley las sociedades que se constituyan para la explotación de un predio que en todo o en parte pertenezcan a una Sociedad Anónima vigente.

Artículo 17. — Disuelta una Sociedad, formada de acuerdo con esta ley, si sus predios fueren susceptibles de cómoda división para una explotación racional separada, y no hubiere impedimento, según el artículo 43 de la ley N° 7.747, la Junta Liquidadora podrá proceder a esa división; y tendrán preferencia para la adquisición de las hijuelas en que se dividan los predios, los accionistas de la Sociedad disuelta.

Artículo 18.— Serán consideradas como inversiones de primera clase, respecto de las Compañías de Seguros y demás entidades que deban invertir todo o parte de su capital y reservas de acciones que deban invertir todo o parte de su capital y reservas de acciones o valores de esa naturaleza, las acciones que se suscriban en la constitución de las sociedades regidas por esta ley o que se adquieran posteriormente.

Las Cajas de previsión y demás instituciones semifiscales, organismos o institutos del Estado, podrán hacer aportes en dinero en la formación de —sociedades regidas por esta ley, y podrán, además, ad-

quirir acciones de las sociedades cuya existencia se autorice.

Santiago, 27 de abril de 1955.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo.* — *Sergio Recabarren.*— *Roberto Infante.*”

2.—OFICIO DEL SENADO

Nº. 329.— Santiago, 3 de mayo de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República para vender al Servicio de Seguro Social el predio que ocupa el Escuadrón de Remonta en la ciudad de San Bernardo, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha redactado la primera parte de este artículo como sigue:

“Artículo 1º.— Autorízase al Presidente de la República para enajenar, en pública subasta, en un solo lote o subdividido, en un mínimo no inferior a 35 millones de pesos, el predio que ocupa actualmente el Escuadrón de Remonta en la ciudad de San Bernardo y cuyos deslindes son:”.

Artículo 2º

En su inciso primero, ha intercalado, entre las frases “para ser invertidos” y “en la compra de un predio”, lo siguiente: “en un plazo máximo de seis meses”.

Como inciso segundo ha consultado el asiguiente, nuevo:

“Sobre dicha cuenta sólo podrá girar el Ministro de Defensa Nacional y únicamente para los fines que establece esta ley”.

Como consecuencia de la agregación anterior, su inciso 2º ha pasado a ser inciso tercero.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 1.559, de 24 de diciembre de 1953.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*”.

3.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 328.—Santiago, 3 de mayo de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que concede recursos a la Municipalidad de Mostazal para la terminación y habilitación de su Casa Consistorial, con la modificación de haber reemplazado su artículo único por el siguiente:

“*Artículo único.*—La Municipalidad de Mostazal podrá invertir directamente en la terminación y habilitación de la Casa Consistorial, hasta por un monto de \$ 1.700.000 el producto de la contribución adicional de dos y medio por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna que se establece con este objeto a contar del segundo semestre de 1955 y que regirá hasta el entero de la cantidad indicada.”

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1852, de 7 de abril del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*.”

4.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 323.—Santiago, 3 de mayo de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Ovalle para contratar un empréstito, con las siguientes modificaciones:

Artículo 4º

Ha substituído el inciso primero por el siguiente:

“*Artículo 4º.*—Prorrógase la vigencia del impuesto adicional de uno y medio por mil sobre los bienes raíces de la comuna de Ovalle, establecido por la ley Nº 7.085,

hasta el pago total del empréstito indicado en el artículo 1º”

Como inciso segundo ha consultado el siguiente nuevo:

“Esta prórroga sólo comenzará a regir desde la contratación del o los empréstitos que se autorizan por esta ley.”

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1861, de 7 de abril del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*.”

5.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 326.—Santiago, 3 de mayo de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar el Proyecto de Acuerdo de esa Honorable Cámara que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y la Organización de los Estados Americanos sobre creación de Centros de Cooperación Técnica, con la modificación de haber agregado, en su artículo único, a continuación de la frase “y el 1º de mayo de 1952”, la siguiente: “y el 14 de septiembre y 21 de septiembre de 1953”.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 606, de 19 de agosto de 1954.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*.”

6.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 327.—Santiago, 3 de mayo de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Portezuelo para contratar un empréstito.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1863, de 7 de abril del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*.”

7.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 324.—Santiago, 3 de mayo de 1955.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Río Bueno para contratar un empréstito.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 1857, de 7 de abril del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia.*”

8.—PRESENTACION

De doña Erlinda Seguel Green, en que pide el desarchivo de un proyecto de ley que la beneficia.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 20 horas.*

El señor CASTRO (Presidente). — Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor CASTRO (Presidente). — Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor CASTRO (Presidente). — S. E. el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea las sociedades anónimas agrícolas.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificará de “simple” la urgencia hecha presente.

Acordado.

2.— ALZAS DE TARIFAS EN SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA. — EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

El señor CASTRO (Presidente). — En conformidad al objetivo de la citación,

corresponde ocuparse de la petición de alzas de tarifas en los servicios de utilidad pública, hecha por las respectivas Compañías.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — Pido la palabra señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Carmona pase a reemplazarme en la presidencia de esta sesión.

Acordado.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

—*El señor Carmona pasa a presidir la sesión.*

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — Señor Presidente, Honorable Cámara: Debo agradecer, en primer lugar, la invitación que me ha hecho la Honorable Cámara de Diputados para que haga una exposición sobre las alzas solicitadas por la Compañía de Teléfonos de Chile, la Compañía Chilena de Electricidad y la Compañía de Gas de Santiago.

Voy a referirme, primeramente, al problema, ya resuelto, referente a la Compañía de Teléfonos de Chile, para seguir, a continuación, con el problema eléctrico y el de gas.

Honorable Cámara, el Gobierno ha autorizado a la Compañía de Teléfonos de Chile para alzar sus tarifas en una proporción de 71%. Deseo dar, respecto de este aumento, algunas explicaciones. Se trata, como se comprenderá, de un alza que tiene una repercusión social menor que el alza del alumbrado eléctrico, puesto que este último es una necesidad de todas las clases sociales, en tanto que los usuarios del teléfono se encuentran entre los particulares que disponen de recursos económicos, entre los profesionales, los comerciantes, los industriales, etc.

La justificación del alza está también en este caso en los mayores gastos que la Compañía de Teléfonos debe afrontar en el presente año, respecto del anterior. Esos mayores gastos pueden descomponerse en tres capítulos principales a saber:

- a) Sueldos de empleados
- b) Salarios de obreros
- c) Otros gastos.

Sobre los sueldos de los empleados, cabe recordar que los aumentos provienen del efecto de leyes (sueldo vital), y de los avenimientos concertados con los empleados para resolver los pliegos de peticiones presentados por estos últimos. Por efecto de las leyes, el aumento es de 361.936.600 pesos sobre 860.348.073 pesos, pagados en 1954, lo que representa un 42%. Las peticiones de los empleados, resueltos con fecha 3 de febrero de 1955, por la Comisión Especial nombrada por orden ministerial N° 14, de 14 de enero de 1955, han representado \$ 165.439.000 más, o sea, un 19,2% adicional, lo que da un total de 61,2%.

Puede verse en el informe de dicha Comisión, que los sueldos se han aumentado en porcentajes que van desde 68,5% para los más bajos (inferiores a \$ 12.500 mensuales) hasta 45% para los más altos (superiores a \$ 40.000 mensuales).

Estos aumentos de los sueldos bases influyen en la misma proporción en los pagos de sobretiempos, regalías, turnos, reemplazantes, desahucios, leyes sociales, etc.

Sobre los jornales de los obreros, otra Comisión Especial, designada por orden del Ministerio del Trabajo N° 15, de 14 de enero de 1955, fijó en 70% el mejoramiento general de las rentas de los obreros. Esto representa un mayor pago de \$ 50.997.000 sobre lo pagado en 1954, que fué de \$ 72.380.303. También este aumento incide en los sobretiempos, gratificaciones, bonificaciones, leyes sociales, asignación familiar, trabajo nocturno, etc.

Entre otros gastos, se han producido

aumentos de entidad en los correspondientes a patentes, contribuciones e impuestos, derivados de las nuevas leyes tributarias dictadas, y que deben aplicarse en 1955. Así, para el caso de su aplicación a la Compañía de Teléfonos de Chile, las patentes y contribuciones han subido en 16% (\$ 3.742.000); el impuesto de 3ª categoría en 303% (\$ 61.500.000) y el impuesto adicional en 650% (\$ 69.520.000).

También se ha tomado en cuenta un aumento de 59% en la depreciación, justificada en que este ítem se ha estado calculando sobre el valor de los bienes raíces depreciables, que se fijó en 1937 (o sea, hace 18 años), época en que la equivalencia del oro con la moneda corriente era de 4-1.

En estos Gastos aparecen también un aumento de la amortización de la deuda en dólares en favor de la International Telephone and Telegraph y que se amortiza anualmente en un 4%. Como el brusco aumento del valor del dólar de \$ 100, que rigió en 1954, a \$ 200, que es fijado para 1955, habría hecho subir en mayor proporción este ítem, esa amortización se rebajó para 1955 a 3,2%.

Lo anterior muestra que en 1955 habrá un mayor gasto total de \$ 673.000.000 en cifras redondas, sobre \$ 1.181.000.000 que fueron los gastos de 1954, lo que da un aumento porcentual de 66%.

Si las nuevas tarifas propuestas se hubieran podido aplicar desde el 1º de enero de 1955, fecha desde la cual han sido válidos todos los nuevos mayores gastos, ese porcentaje de 66% habría sido el propuesto para las tarifas. Las nuevas tarifas se autorizaron con fecha 6 de abril, a ese atraso, o sea, a los 3 meses 6 días de menores entradas; a esto se debe que haya sido necesario fijar en 71% el alza aprobada.

La renta que las nuevas tarifas producirán a la inversión neta de la Compañía alcanza a 3,5%. El contrato concesión autoriza hasta un 10% más un 2% de re-

serva. Cualquier castigo que se haga a las cifras de aumentos de gastos previstos se comprende que siempre se estará lejos de ese límite establecido en el contrato.

El señor LOYOLA.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — Cómo no.

El señor CARMONA (Presidente accidental). — Con la venia del señor Ministro, tiene la palabra Su Señoría.

El señor LOYOLA. — Deseo saber, señor Ministro, si el alza del setenta y uno por ciento que el Gobierno autorizó para las tarifas de los servicios telefónicos, regirá solamente durante el año 1955.

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — Sólo regirá en 1955.

El señor LOYOLA.— Entonces, ¿para 1956 se aceptará únicamente el alza del sesenta y seis por ciento a que ha hecho referencia Su Señoría?

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — No le he oído bien, Honorable Diputado.

El señor LOYOLA.—Su Señoría autorizó un alza del setenta y uno por ciento para el año en curso, en las tarifas de servicios telefónicos, porque ya habían transcurrido tres meses y seis días del mismo. En consecuencia, como este porcentaje de aumento es muy superior al que el Gobierno había calculado para atender las necesidades de los servicios durante el presente año, resulta que el año siguiente las tarifas tendrían que bajar al porcentaje calculado previamente al transcurso de dichos tres meses y días. Porque, de lo contrario, se habría dado para 1956 un aumento que no corresponde a la realidad verificada después de hechos los estudios técnicos.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Honorable Diputado, las nuevas tarifas regirán hasta el 31 de diciembre del presente año o hasta la fecha en que la Compañía, dando los antecedentes que

crea necesarios, pida otras tarifas. Puede ocurrir que lo haga dentro del curso del próximo año.

El señor LOYOLA.—Por eso, digo a Su Señoría que supongo que este porcentaje de aumento — que es muy superior al que correspondía fijar de acuerdo con los estudios de los departamentos técnicos—, regirá solamente en el año 1955, y no en 1956.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Así es.

El señor LOYOLA.—Porque, de lo contrario, se habría autorizado a la Compañía un alza que todavía no ha solicitado.

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — Exactamente.

El señor LOYOLA.—No conozco el decreto por el cual Su Señoría autorizó el alza de las tarifas telefónicas, a pesar de que la Honorable Cámara lo solicitó a petición mía. Solamente se me enviaron los informes del Ministerio del Interior y de la Dirección General de Servicios Eléctricos, en circunstancias que había pedido que se me remitiera el decreto mencionado, para saber en qué forma habían sido autorizadas las nuevas tarifas.

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — Honorable Diputado, según el contrato que existe con la Compañía Chilena de Teléfonos, el Gobierno no dicta decretos para autorizar un alza, sino que instruye a sus representantes en el Directorio de la Compañía, con el objeto de que, en el seno de éste, la voten favorablemente o la rechacen.

El señor LOYOLA.—Precisamente, dichas instrucciones son las que necesito para fundamentar mis observaciones al respecto; pero, por desgracia, no han sido enviadas por el Ministerio del Interior. Seguramente ello se ha debido a un error del señor Secretario del Ministro o a un olvido del funcionario encargado de hacerlo.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Tendré el mayor agrado en pro-

porcionar al Honorable Diputado cualquier antecedente que le falte.

El señor LOYOLA.—Preciso el que le acabo de solicitar para fundamentar las observaciones que pienso hacer posteriormente.

El señor CARMONA (Presidente accidental). — Ruego al Honorable Diputado que se sirva dirigirse a la Mesa.

¿Ha terminado Su Señoría?

El señor LOYOLA.— Sí, señor Presidente.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Puede continuar el señor Miembro.

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — La inversión neta de la Compañía al 31 de diciembre de 1954, era de \$ 232.895.922, oro de 183.057 millonésimos de fino, lo que con la equivalencia de \$ 41,80 por \$ 1 oro que corresponde al valor de \$ 200 por dólar da \$ 9.700.000.000 moneda corriente. Este avalúo, para 141.275 teléfonos de servicio, da un valor medio de \$ 67.500 por teléfono, o sea, 338 dólares. En los Estados Unidos, Compañías que tienen un total de 24 millones de teléfonos instalados, tiene una inversión de 7.200 millones de dólares, lo que da 300 dólares por teléfono. Debe considerarse, a este respecto, que los Estados Unidos son productores y fabricantes de todos los materiales, implementos y equipos telefónicos, y que en Chile los equipos, cables, etc., pagan entre 30 y 45% de derechos de internación.

Se pueden comparar las nuevas tarifas telefónicas aprobadas con las tarifas que, por servicios semejantes, rigen en algunos otros países. En Chile, en las ciudades que cuentan con servicio automático, las rentas mensuales de las nuevas tarifas son las que siguen:

Servicios comerciales, \$ 2.282.

Servicios residenciales, \$ 978.

Servicios fiscales, \$ 815.

En Argentina, con la equivalencia de \$ 15 por nacional, las tarifas tienen los siguientes valores:

Servicios comerciales de 1ª categoría, \$ 2.550.

Servicios comerciales de 2ª categoría, \$ 1.800.

Servicios comerciales de 3ª categoría, \$ 1.200.

Servicios residenciales, \$ 600.

Servicios fiscales, \$ 1.800.

En Cuba, ciudad de La Habana, también con la equivalencia de \$ 200 por dólar, las tarifas son:

Servicio comercial, \$ 2.200.

Servicio residencial, \$ 1.200.

Por último, en los Estados Unidos, ciudad de Nueva York, las tarifas, con la misma equivalencia del dólar, alcanzan los siguientes valores:

Servicio comercial, con derecho a 75 llamadas mensuales, o sea, tres llamadas por día hábil, \$ 1.700.

Servicio residencial, con derecho al mismo número de llamadas mensuales, \$ 1.050

En ambos servicios, las primeras 500 llamadas mensuales adicionales, pagan \$ 10 por cada una.

El Gobierno autorizó el alza a que me he referido, condicionada a la ejecución de un plan de obras de ampliación correspondiente a los años 1955 y 1956 que consta de las siguientes comunicaciones cambiadas con la Gerencia de la Compañía.

Deseo advertir a la Honorable Cámara que es la primera vez, en Chile, que se exige a la Compañía de Teléfonos un plan de ampliación de los servicios a través del país.

Como es largo el texto de este plan de ampliaciones, quisiera, señor Presidente, que Su Señoría se sirviera recabar el asentimiento de la Honorable Cámara a fin de que se acuerde insertarlo en el Boletín de Sesiones para no cansar a la Honorable Corporación, a menos que se desee que yo le dé lectura.

El señor CARMONA (Presidente accidental). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para insertar, en el Boletín de Sesiones, el documento a que se refiere el señor Ministro.

Acordado.

El señor GUMUCIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — Como no, Honorable Diputado.

El señor GUMUCIO.—Quisiera conocer la contestación que le dió la Compañía a la comunicación del señor Ministro por la que le pedía las ampliaciones a que alude Su Señoría. ¿En qué puntos se comprometió a realizarlas y cuál es el texto mismo de los compromisos a que se obligó la Compañía?

El señor MONTERO (Ministro del Interior). — Tengo aquí, Honorable Diputado, una comunicación que dice lo siguiente:

“Compañía de Teléfonos de Chile.

Santiago, 5 de abril de 1955.

Señor Ministro:

Nos permitimos ratificarle por la presente lo que en representación de la Compañía de Teléfonos de Chile S. A. tuvimos ya la oportunidad de manifestarle verbalmente en orden a la realización del siguiente plan de mejoramiento y extensión de los servicios telefónicos en el país al cual el señor Ministro ha deseado condicionar las instrucciones que impartirá a los señores Delegados del Gobierno ante el Directorio de la Compañía para prestar su aprobación al alza de tarifas telefónicas a que ésta se ve obligada ante el alza que, a su vez, han sufrido los diferentes factores que intervienen en el suministro del servicio.

La Compañía se compromete a hacer en el presente año una inversión de (500) quinientos millones de pesos, en extensiones de sus servicios locales y de larga distancia, obras para las cuales cuenta con los materiales necesarios, según órdenes ya colocadas y que deben ser entregadas en este año. Las principales de estas extensiones son las siguientes:

a) Instalación de 3.500 teléfonos nuevos en Santiago y comunas adyacentes;

b) Instalación de 500 teléfonos nuevos en Concepción;

c) Ampliación de diversas otras oficinas de batería central y batería local;

d) Instalación de una nueva central de larga distancia en Concepción;

e) Colocación de un nuevo circuito directo entre Santiago y Linares;

f) Instalación de nuevos circuitos entre Valparaíso y San Antonio; Santiago y Santa Cruz; Santiago y Cartagena;

g) Instalación de un transmisor adicional en Puerto Montt para mejorar los servicios de Aisén y Chiloé. Además, se harán ampliaciones en las redes de Santiago, para mejorar los servicios actuales de esta ciudad.

Para el año 1956, de acuerdo con proyectos de obras y órdenes de materiales se colocarían durante el presente año, se ejecutará el siguiente programa:

a) Instalación de 3.600 nuevos teléfonos en Santiago, montando la nueva oficina automática de Ñuñoa y ampliando la de Las Condes;

b) Instalación de 2.200 nuevos teléfonos en Valparaíso y Viña del Mar;

c) Colocación de una línea directa de Antofagasta a Iquique;”.

Debo hacer presente que hace dos días se hizo la conexión entre las líneas de la Compañía Municipal de Teléfonos de Arica y las del resto del país. Esta unión se inauguró el domingo pasado. Hasta ahora, Arica no tenía comunicación telefónica directa con el resto del país.

Sigue la nota a que he hecho referencia:

“d) Nuevos circuitos de larga distancia entre Santiago y Concepción;

e) Nuevo cable troncal entre Valparaíso y Viña del Mar.

La Compañía comparte el propósito del señor Ministro en orden a buscar una adecuada solución al problema telefónico en condiciones de que reúnan los capitales necesarios para realizar un programa integral de mejoramiento y extensión de todo el servicio a base del aporte pecuniario que podrían realizar los propios suscriptores de la Compañía o interesados en

nuevas instalaciones, en forma de que pudiera efectuarse mayor número de conexiones telefónicas no sólo a los interesados de centros urbanos o poblados sino también para atender la demanda de los interesados o suscriptores rurales, a fin de satisfacer las necesidades de las zonas agrícolas del país.

Con el objeto de realizar a la mayor brevedad un estudio integral al respecto, estamos de acuerdo en aceptar la sugerencia del señor Ministro en orden a que se designe una comisión que estaría integrada por representantes del Supremo Gobierno como de la Compañía de Teléfonos, la que dentro de un plazo prudencial elaboraría un proyecto completo sobre el particular.

Es entendido que para llevar a la práctica el plan que la Compañía se ha comprometido a realizar debe contar con la cooperación que el Supremo Gobierno le ha expresado le prestará para que disponga de los medios de cambio necesarios para efectuar oportunamente las adquisiciones del material que dichas obras requieren.

Finalmente, nos cabe una vez más, hacer presente al señor Ministro, el anhelo de la Compañía de resolver las necesidades del país y del público relacionadas con el suministro de servicio telefónico. Cualquier plan en este sentido sería realizable si la Compañía lograra obtener un adecuado crédito a los capitales invertidos como a los que en el futuro se aporten en la forma antes prevista tanto nacionales como extranjeros, como igualmente, al tener la seguridad de poder remitir a sus capitalistas y acreedores en el exterior las utilidades a que tienen derecho.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos del señor Ministro como sus Atto. y SS."

(Fdos.): *Ernesto Barros*, Presidente.—*Demetrio Peña*, Gerente General".

Creo que con esto queda contestada la

pregunta formulada por el Honorable señor Gumucio.

La Comisión a que se refieren estos documentos ha sido ya designada por el Gobierno, y tiene un plazo definido para informar.

Puede decirse, como se ve, que el Gobierno, lo mismo que para los servicios públicos de suministro de energía eléctrica, tiene también el propósito, respecto de los servicios telefónicos, de resolver, no exclusivamente, el problema del momento, de cubrir con tarifas más altas los aumentos de gastos, sino de realizar el mejoramiento y la extensión de los servicios, terminando con el estado de considerable déficit en que ellos se encuentran actualmente. Una exposición somera del estado actual y de la meta que se debe perseguir en este terreno, para satisfacer las necesidades del país, puede derivarse de un estudio que sobre el problema integral ha confeccionado la Dirección de Servicios Eléctricos, y de las conclusiones, que respecto de los servicios especiales de larga distancia, se concretaron en un foro convocado por el Instituto de Ingenieros de Chile. El resultado de este foro fue expuesto por los ingenieros que lo dirigieron a Su Excelencia el Presidente de la República, lo que movió al Primer Mandatario a instruir a la Corporación de Fomento de la Producción en el sentido de tomar a su cargo los programas necesarios para realizar las obras allí señaladas.

Puede decirse, en este orden de cosas, en primer lugar, que el servicio telefónico es sólo una parte, aun cuando especialmente importante, de los servicios generales de telecomunicaciones, que la técnica moderna ha ido perfeccionando y multiplicando en forma sorprendente.

Según el objetivo de las telecomunicaciones, los servicios pueden clasificarse en nacionales e internacionales; en cuanto al tipo de comunicaciones, en telefónicas, telegráficas, cablegráficas, radiotelefónicas y radiotelegráficas.

En Chile, el Servicio internacional, según el tipo de comunicaciones que se cursan, comprende *servicio radiotelefónico* que realizan la "Compañía Transradio Chilena" y la "Compañía Internacional de Radio"; *servicio radiotelegráfico* que hacen las mismas dos Compañías que se acaban de citar y la "Press Wideless Chilena", y *servicio cablegráfico* que proporcionan "All America Cables" y "Cable West Coast".

Todas estas Compañías ofrecen los diversos tipos de telegramas privados y de prensa que autorizan los Convenios internacionales suscritos por el Gobierno chileno, y el servicio que dan está en muy buen pie de organización y funcionamiento. Al respecto, no hay, por lo tanto, problemas que considerar, salvo las dificultades de divisas que esas Empresas encuentran para la importación de repuestos.

En cuanto al servicio nacional de telecomunicaciones, se le divide en servicio urbano y de larga distancia, cuyas definiciones son obvias, pudiendo ambos servicios ser telefónicos o telegráficos. Existen en Chile, de éstos, cuatro tipos de servicios a disposición del público, o como se dice en la nomenclatura internacional, hay de los cuatro tipos abiertos a la correspondencia pública.

Pero hay, además de estos, otros servicios de la misma índole técnica, que no están a la disposición del público y que tienen gran importancia para el país. Ellos son los servicios de radiodifusión que se hacen en onda larga y en onda corta o por modulación de frecuencia, y los servicios de televisión. Además, en esta categoría, están también los servicios privados pertenecientes al Estado y a Instituciones semifiscales y particulares, entre los cuales deben clasificarse los de las Fuerzas Armadas, del Cuerpo de Carabineros, de los Servicios de Investigaciones, de las diversas Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la Empresa Nacional de Electricidad, de la Compañía de

Acero del Pacífico, de la Empresa Nacional del Petróleo, de los Ferrocarriles del Estado, etc., que cursan, indistintamente, comunicaciones telegráficas o telefónicas. Están, también, en esta categoría, los servicios aeronáuticos para la atención de las aeronaves en vuelo, y para la comunicación entre aeródromos, como, asimismo, los servicios marítimos y costeros que utilizan los barcos en viaje y las estaciones de la costa.

La multiplicidad de servicios es, como se ve, muy grande. Muchos de ellos se desarrollan sin dificultades, pues cuentan con recursos propios para hacerlo, y por otra parte, su campo de acción es restringido. Pero quedan con graves problemas, especialmente económicos, por resolver, los servicios de comunicaciones nacionales a disposición del público, cuyo campo de acción cubre todo el país, y que no funcionan actualmente en condiciones adecuadas. Y entre todos ellos, hay la necesidad de una correlación técnica que permita aprovechar al máximo los recursos económicos que se les pueda dedicar, y de mejorarlos con la adopción de los grandes perfeccionamientos científicos y técnicos que constantemente se introducen en los equipos e instalaciones. Es evidente que esta correlación debe perseguirla y realizarla el Estado. Es en el campo de la larga distancia en donde la intervención estatal debe ejercerse especialmente, dejando el servicio local, a la iniciativa privada, sin abandonar, por cierto, la idea de abarcarlo también en el futuro.

Los servicios nacionales de telecomunicaciones a disposición del público son en Chile:

1º—*Servicios Telegráficos*.—Proporcionados por el Telégrafo del Estado, que abarca todo el territorio y por el Telégrafo Comercial, empresa particular que hace servicio entre las principales ciudades ubicadas entre Valparaíso y Puerto Montt;

2º—*Servicios Telefónicos*.—Que hace la Compañía de Teléfonos de Chile, la Compañía Nacional de Teléfonos, la Empresa

Municipal de Teléfonos de Arica, la Compañía de Teléfonos de Taltal y la Compañía Telefónica de Porvenir.

3º—*Servicios Cablegráficos.*—Lo hacen All America Cables, entre Valparaíso y Arica y el Cable West Coast entre Talcahuano y Arica.

Desde el punto de vista jurídico, el servicio telegráfico y cablegráfico nacional o interior es función exclusiva del Estado, de modo que cuando desaparezca en el futuro el Telégrafo Comercial, que posee una concesión antigua emanada de una ley, y se retiren los servicios cablegráficos de All America Cables y del Cable West Coast; las concesiones y permisos correspondientes no serán renovados y el servicio telegráfico interior se hará, exclusivamente, por el Telégrafo del Estado.

De los servicios telefónicos, todas las Empresas existentes que se han enumerado están sometidas a la Ley General de Servicios Eléctricos, excepción de la Compañía de Teléfonos de Chile, que posee un contrato-concesión especial aprobado por ley N° 4.791, de 23 de enero de 1930.

Me referiré, a continuación, al estado actual de estos servicios nacionales telegráficos y telefónicos, y diré, desde luego, que ellos acusan deficiencias notorias derivadas de la falta de una política real y positiva que tienda a mejorar y modernizar estos servicios. El actual Gobierno, comprendiendo la importancia que ellos tienen para el normal desarrollo del país, se ha preocupado intensamente del problema. Lo prueba el hecho de que ha enviado al Honorable Congreso un proyecto de ley, que pende de su consideración, por medio del cual se dispondrá de los medios necesarios para modernizar y ampliar los servicios que presta el Telégrafo del Estado.

Ya he manifestado también que, en el mes de febrero del año en curso, y por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio, se dictó un decreto nombrando una Comisión que estudiará los servicios de telecomunicaciones, y la Dirección General

de Servicios Eléctricos tiene un estudio completo sobre las necesidades de servicio telefónico, especialmente, en la zona servida por la Compañía de Teléfonos de Chile.

Del estudio hecho por la Dirección de Servicios Eléctricos, me referiré sólo a lo referente a la Compañía de Teléfonos de Chile, que es la más importante y cuyas tarifas han experimentado el alza que señalé al comienzo.

Esta Compañía dispone de un total de doscientas quince centrales, distribuidas en la siguiente forma:

1.—Servicio Automático: diez centrales (Instaladas en Santiago, Valaparíso y Viña del Mar).

2.—Servicio de Batería Central: quince Centrales.

3.—Servicio de Magneto: ciento noventa Centrales.

El total de suscriptores, por tipo de central, según datos que corresponden a marzo de este año, es el siguiente:

| | |
|--|----------|
| 1.—Servicio automático, número de suscriptores | 62.258.— |
| 2.—Servicio de batería Central, número de suscriptores . . | 14.344.— |
| 3.—Servicio de magneto, número de suscriptores | 15.203.— |
| Total de suscriptores | 91.805.— |

Este total de suscriptores tiene instalado un total de 142.997 teléfonos.

El estudio realizado por la Dirección General de Servicios Eléctricos, con respecto a las necesidades existentes al 31 de diciembre de 1954 y a las que sería razonable prever para dentro de un plazo de cinco años, indican las siguientes cifras:

a) *Centrales Automáticas.*

| | |
|--|------------------|
| Necesidades actuales . . | 39.575 servicios |
| Aumento en cinco años, considerando las necesidades actuales incluidas | 123.248.— |

b) *Transformación de 15 Centrales de Batería Central en Automáticas.*

| | |
|---|----------|
| Necesidades actuales .. | 11.672.— |
| Capacidad de las nuevas centrales, considerando un plan de cinco años | 48.500.— |

c) *Transformación de 7 Centrales de magneto en Automáticas.*

| | |
|---|----------|
| Necesidades actuales en servicio de magneto .. | 3.910.— |
| Capacidad de las nuevas centrales, considerando un plan de cinco años | 17.800.— |

d) *Transformación de 18 centrales de magneto en Batería Central.*

Como en este caso se proveyó el material que quedaría libre, según la letra b), no habría aumento de suscriptores.

e) *Ampliación de las centrales en magneto.*

Los trabajos insinuados en las letras c) y d) permitirán la ampliación de las centrales de magneto restantes y la instalación de este servicio en trece ciudades que hoy no cuenta con servicio telefónico.

En resumen, el aumento de instalaciones telefónicas, que significarían una ampliación efectiva del servicio considerado en su totalidad, alcanza a los 189.548 te-

léfonos automáticos que corresponden a las letras a), b) y c).

La instalación de cada teléfono automático nuevo significa una inversión de trescientos dólares americanos, incluido el equipo de la central misma, la red externa y edificios. Calculando el dólar a doscientos pesos, moneda corriente, da un costo de sesenta mil pesos por aparato.

Los ciento noventa mil teléfonos que es necesario instalar, considerando el plan de cinco años, representan una inversión de once mil cuatrocientos millones de pesos (\$ 11.400.000.000), de los cuales un sesenta por ciento corresponde a inversión en moneda extranjera y el resto en moneda nacional, con lo cual se precisa disponer de unos treinta y cinco millones de dólares y unos cuatro a cinco mil millones de pesos, en moneda corriente.

El aumento del número de suscriptores de servicio urbano al triple del actual, significa más que duplicar el servicio de larga distancia equivalente a un treinta por ciento, más o menos, del valor de las instalaciones urbanas, lo cual obligaría a disponer de unos tres mil millones de pesos más, en moneda corriente, de los cuales mil doscientos millones de pesos corresponden a equipo importado que representan seis millones de dólares y mil ochocientos millones de pesos en moneda nacional.

Resumiendo, tenemos, entonces, que es necesario, para solucionar el problema telefónico y dejar provisiones para unos cinco años, disponer de unos cuatrocientos millones de dólares y, además, de seis a siete mil millones de pesos, moneda corriente.

En la actualidad, Chile tiene 2,5 teléfonos por cada cien habitantes, cifra que, comparada con la de otros países americanos, demuestra la inferioridad en que estamos en este aspecto. En efecto, Argentina, por ejemplo, tiene 5,39 teléfonos por cada cien habitantes y Uruguay 4,05. Las cifras más altas en el mundo corresponden a:

Estados Unidos, 31 teléfonos por cien habitantes;

Canadá, 24 teléfonos por cien habitantes;

Suecia, 23 teléfonos por cien habitantes;

Suiza, 23 teléfonos por cien habitantes;

Dinamarca, 19 teléfonos por cien habitantes;

Noruega, 16 teléfonos por cien habitantes;

Inglaterra, 12 teléfonos por cien habitantes;

Rusia, 0,5 teléfonos por cien habitantes.

Un señor DIPUTADO.—Ahí hablan por señas...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Si se realizase el plan esbozado anteriormente, Chile contaría, al cabo de cinco años, con unos trescientos mil suscriptores, que representarían unos cuatrocientos cincuenta mil teléfonos instalados, con lo cual el número de teléfonos por cada cien habitantes se elevaría a seis.

Se ha dado así, un panorama más o menos completo de la situación actual del país en materia de servicios telefónicos, de las necesidades sensibles que acusa ese estado, de las previsiones para colocar dichos servicios en un pie moderno de eficiencia y de extensión, y de su costo.

Señor Presidente, deseo seguir, a continuación, con la exposición del problema de la electricidad, que el Supremo Gobierno aun no ha resuelto, y sobre el cual, me comprometí a dar una explicación a la Honorable Cámara.

Señor Presidente, el Gobierno, no da al presente debate una importancia meramente circunstancial. En efecto, el resolver acerca de las solicitudes de nuevas tarifas que han presentado las diversas Compañías de energía eléctrica, de teléfono y de gas, se ha propuesto ir al fondo de la situación que presentan estos servicios públicos. Por este motivo, deseo, más que solucionar un problema de tarifas, que re-

percute apenas en un año de vida de esos negocios, colocar a las Empresas, para el futuro, en una situación técnica, comercial y económica que sea garantía de un servicio eficiente, moderno, adecuado al desarrollo del país, y del menor costo posible.

Desde hace varios años, las resoluciones que se toman sobre tarifas, han tendido únicamente a cubrir con las entradas que éstas producen, los gastos directos de explotación y operación de las Empresas en el año correspondiente, y a producir una utilidad que no ha constituido un aliciente para hacer inversiones de capital, por lo menos, en la forma y cuantía que exigen las necesidades de ampliación, de mejoramiento y de modernización de las instalaciones y equipos con que se da el servicio público.

El señor MALLETT.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Con todo gusto, señor Diputado.

El señor MALLETT.—Señor Presidente, me parece que el señor Ministro manifestó, al comenzar esta parte de sus observaciones, que estaba leyendo un informe de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Deseo saber si lo que acaba de expresar el señor Ministro, en cuanto a que no es remunerativo ese servicio, y que no constituye un aliciente para nuevas inversiones, porque es escasa la rentabilidad que obtiene la Compañía, es una opinión de la Compañía o del Gobierno.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—No me he referido a ninguna Compañía en particular, señor Diputado.

Señor Presidente, yo preferiría contestar a los Honorables Diputados, una vez que termine mi exposición, porque a continuación vienen los razonamientos sobre esta materia. Creo que es mejor enfocar el problema en forma completa.

El señor MALLETT.—Permítame, señor Ministro. Con la venia del señor Presiden-

te, quiero manifestar que me pareció que Su Señoría estaba leyendo un informe de la Dirección de Servicios Eléctricos. Pues bien, mi pregunta es la siguiente: ¿Su Señoría se estaba refiriendo a un informe de la Dirección de Servicios Eléctricos o estaba dando a conocer su propio pensamiento sobre esta materia?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—No es un informe de la Dirección de Servicios Eléctricos, sino el pensamiento del Gobierno, que en estos momentos se expresa por mi intermedio.

El señor MALLET.— Muchas gracias, señor Ministro.

El señor AHUMADA.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Con todo gusto.

El señor AHUMADA.—Señor Presidente, en realidad, me han llamado la atención las declaraciones del señor Ministro, y, lo mismo que al Honorable señor Mallet, me parece que es interesante puntualizar si ellas representan el pensamiento del Gobierno o traducen el informe técnico de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

Al respecto, recuerdo perfectamente bien que, cuando estuve en la oficina del señor Ministro, con el Honorable señor Loyola, en busca de antecedentes sobre este problema, el señor Ministro hizo alusión a un informe interno de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior. Pues bien, en ese informe, se señalaban los antecedentes que los asesores jurídicos habían tenido en cuenta para afirmar que la Compañía Chilena de Electricidad iba a tener una utilidad de mil millones de pesos. En consecuencia, cuando el señor Ministro ha afirmado que la Compañía Chilena de Electricidad, no obtiene utilidades, nos hemos sorprendido. Por este motivo, deseamos conocer los antecedentes que tuvo en vista la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior para emitir ese informe.

Recuerdo perfectamente que, en el estu-

dio del señor Ministro, copié los datos en los cuales fundamentaba la Asesoría su informe. De ellos se deduce que la utilidad de la Compañía Chilena de Electricidad pasaría de los mil millones de pesos, utilidad que estaría disimulada dentro del balance, bajo la forma de reservas o provisiones cargadas al pasivo, provisiones o reservas exageradas que no guardarían relación con la realidad.

Así, por ejemplo, en lo que respecta a las extensiones, habría una reserva de más de doscientos millones de pesos, pero ellas las paga el público, ingresando éstas en el capital inmovilizado de la Compañía.

En consecuencia, yo hago mía la pregunta del Honorable señor Mallet, en cuanto a si las palabras del señor Ministro traducen el pensamiento del Gobierno.

Por otra parte, señor Presidente, como esta sesión está citada hasta las veintiuna horas y media solamente, yo solicito por intermedio de la Mesa, el acuerdo de la Corporación, para celebrar una sesión extraordinaria el martes o miércoles próximo, a fin de que, con el informe que he aludido y con el estudio que haremos de estos antecedentes, podamos continuar el debate en la forma lógica como está acostumbrada la Corporación, o sea, con los antecedentes del caso a la vista.

En consecuencia, formulo indicación en el sentido de requerir el acuerdo de la Honorable Cámara para celebrar una sesión extraordinaria el martes o miércoles próximo, de 19,45 a 22 horas.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Oportunamente la Mesa someterá a la consideración de la Honorable Cámara la petición de Su Señoría.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—La observación que acaba de hacer el Honorable Diputado se refiere a que yo habría afirmado que la Compañía no había tenido utilidad.

En lo que va corrido de la presente sesión, yo no me he referido ni a la petición de alza de tarifas hecha por la Com-

pañía para este año, ni al balance presentado, ni al informe de la Dirección de Servicios Eléctricos. Parece que las opiniones que están sintetizadas en esta exposición no han sido bien entendidas, por lo que voy a repetir la parte pertinente.

Dije que las resoluciones han tenido únicamente a cubrir con las entradas que éstas producen los gastos directos de explotación y de operación de las empresas en el año correspondiente, y a producir utilidad que no ha constituido aliciente para hacer inversiones de capital. No he dicho, que no ha habido utilidades, sino que ellas no han constituido aliciente. Por lo demás, esto se refiere a los ejercicios anteriores al presente año.

Este problema, que es el de mayor importancia, presenta en estos servicios públicos diversas dificultades. Nacen ellos, principalmente, de que las industrias eléctricas de distribución de energía o de servicio telefónico, como también las de gas, tienen una característica que las diferencia grandemente de las demás. En efecto, en ellas, el capital necesario no sólo supera sino que sobrepasa en dos, tres o más veces la entrada bruta total, en tanto que en las demás industrias, ocurre lo contrario, o sea, que en éstas, la entrada total la que supera al capital.

En seguida, si se considera que en países nuevos como el nuestro, la tasa de desarrollo o aumento vegetativo de los servicios públicos es muy alta y supera el rendimiento corriente de las inversiones, se comprende que la facilidad de una capitalización holgada es en las industrias eléctricas mucho más necesaria.

Por último, esta misma característica es la que dificulta la adquisición de tales servicios por el Estado. En efecto, si se tratase de hacer tal adquisición, por medio de una amortización que permitiese obtener la retroversión al Estado de los bienes de una Empresa al término de cierto plazo, como la cosa comprada está subiendo constantemente de valor por las ampliaciones continuas que deben hacerse en las

instalaciones, la tasa de amortización resulta muy elevada. Y si se comprase de inmediato la Empresa de que se trata, mediante préstamos que se tomasen con tal objeto, la dificultad es la misma, pues, junto con hacer la adquisición, el Gobierno tendría acto seguido, que encarar los desembolsos correspondientes a las ampliaciones que, desde ese momento, serían de su cargo, y de las que no pueden desentenderse, puesto que la razón misma de la compra habría sido hacer el mejoramiento de los servicios. A este respecto, como se verá luego, las exigencias de aumento de las obras de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, son de tal cuantía, para las grandes Empresas, que siempre será necesario recurrir, en gran parte, directa o indirectamente, el capital extranjero para realizarlas.

El señor GONZALEZ (don Sergio).—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Con todo gusto, señor Diputado.

El señor GONZALEZ (don Sergio).—Señor Presidente, el señor Ministro, en realidad, está dando una opinión que ha sido fuertemente controvertida en la Honorable Cámara, especialmente, en lo que se refiere a la Compañía Chilena de Electricidad, ya que se ha demostrado con precisión absoluta que, por lo general, nunca se ha encargado de hacer las extensiones de líneas; estas han sido costeadas, en partes, por entidades como la ENDESA y, fundamentalmente, por particulares y muchas veces, cargadas a fondo perdido. Esto, en lo económico, ha constituido una carga extraordinariamente pesada, especialmente, para los sectores más modestos que, como digo, en muchas poblaciones han tenido que costear íntegramente los gastos que irrogan estas extensiones.

En consecuencia, no comprendo cómo el señor Ministro sostiene que la Compañía Chilena de Electricidad invierte grandes sumas en la extensión de líneas, en cir-

cunstances que siempre ha burlado, en esta materia, las cláusulas del contrato.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor MALLET.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor MALLET.—Señor Presidente, el señor Ministro está emitiendo algunos conceptos de carácter general entre los cuales me ha parecido escucharle que estos negocios deben tener tal rendimiento que, por una parte, permitan una rápida amortización del capital empleado y, por otra, que den una utilidad remunerativa al capital que se invierte en las extensiones.

Creo que el principio en que el señor Ministro ha basado sus argumentos es equivocado. En efecto, no se puede pretender que las empresas de utilidad pública extiendan o amplíen sus servicios a costa del aumento de tarifas o a costa de los rendimientos que les da el servicio. Es ésta una política que no se ha seguido en ningún país ni por ninguna empresa de esta naturaleza. La extensión de estos servicios, cualquiera que sean la empresa o el servicio de utilidad pública —el Gobierno ha querido, incluso, que la Empresa de Agua Potable haga sus extensiones sobre la base de alzas de tarifas— deben hacerse con capital fresco. Las alzas de tarifas deben destinarse, exclusivamente, a mantener los servicios.

Este es un principio que sostiene cualquiera que tenga algún conocimiento de lo que son los servicios públicos.

Me parece haber entendido, a través de lo que ha expresado el señor Ministro —aunque no sé si estoy equivocando—, que Su Señoría cree que las empresas de servicio público deben dar un rendimiento de tal cuantía que, por una parte, amorticen a corto plazo el valor de las instalaciones y el costo de las extensiones y, por otra, produzcan una utilidad de tal consideración, que sean un aliciente para la inversión de

nuevos capitales. Estimo que este principio es malo.

Sin ir en concreto al caso de la Compañía Chilena de Electricidad —al cual me referí en una sesión anterior, en que señalé las sumas, más o menos, cuantiosas que ha retirado por concepto de intereses y dividendos, lo que prueba la existencia de utilidades—, creo que, en términos generales, no es el principio anterior el que debe informar la explotación de las empresas de utilidad pública. En ellas debe imperar el principio de que siempre tienen que producir bajas utilidades. Deben hacer inversiones cuantiosas, pero de bajo rendimiento, de pequeñas utilidades; y las extensiones de sus servicios deben ser hechas con capital fresco, ajeno.

Por último, no me parece que —como argumenta el señor Ministro— se requiera capital extranjero para explotar estas empresas. Un ejemplo claro que comprueba mi opinión está en la labor realizada por la ENDESA, que es productora de energía. Frente a este caso, podemos decir, que bien puede hacerse lo mismo con la Compañía Chilena de Electricidad, empresa que, como se ha dicho reiteradamente en la Honorable Cámara, es meramente distribuidora.

Muchas gracias.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Señor Presidente, deseo terminar mi exposición, porque, a través de ella van a quedar resueltos casi todas las preguntas que han formulado los señores Diputado. Además, en esta forma, ganaremos tiempo.

El señor GUMUCIO.—¿Me permite, señor Ministro, una interrupción muy breve?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Cómo no.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, creo que deberíamos prorrogar la hora

de término de la sesión, porque, seguramente, la exposición del señor Ministro durará hasta las veintiuna horas y quince o veinte minutos. Como la sesión durará solamente hasta las veintiuna horas y treinta minutos, no tendríamos oportunidad para hacer observaciones o debatir este problema con el señor Ministro.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Honorable Diputado, opotrunamente la Mesa solicitará el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora de término de la sesión.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Señor Presidente, yo, incluso, solicitaría que se citara a la Honorable Cámara a una nueva sesión para que se pudieran formular todas las observaciones del caso, porque el problema es muy complejo y requiere un largo estudio. De lo contrario, en esta oportunidad vamos a estar analizándolo hasta medianoche y, aun así, tal vez no lo dilucidaríamos debidamente. En otra sesión, los señores Diputados podrían, con calma, hacer todas las observaciones que estimen convenientes. Ahora, quisiera continuar mi exposición aprovechando el clima de tranquilidad y serenidad que existe...

El señor GONZALEZ (don Sergio).—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Cómo no.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Con la venia del señor Ministro tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ (don Sergio).—Señor Presidente, participo plenamente del criterio del señor Ministro en el sentido de que debemos dejarlo hacer su exposición "in extenso". Así no perderá Su Señoría el orden de su argumentación.

Estimo conveniente que la Honorable Cámara y la opinión pública conozcan en detalle diversos aspectos del problema que aún, desgraciadamente, ignoramos.

El señor Ministro ha citado, por ejem-

plo, el informe de la Dirección General de Servicios Eléctricos sobre el problema telefónico. Sería importantísimo conocerlo.

También ha hecho mención a un informe de la Dirección General de Servicios Eléctricos sobre las alzas de tarifas eléctricas. Pues bien, se ha solicitado repetidas veces al Ejecutivo el informe que sobre esa materia emitió el abogado del Ministerio del Interior, señor Alberto García; sin embargo, todavía no ha llegado a la Honorable Cámara.

Creo que todos estamos de acuerdo en escuchar la exposición del señor Ministro con la atención que merece, pero, a la vez, le pedimos que retribuya nuestra atención enviándonos todos los antecedentes que tenga sobre las alzas que se proyectan o que están en estudio.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—Estoy perfectamente de acuerdo con lo manifestado por los señores Diputados. Ya en la sesión anterior pedí al señor Presidente, que se nombrara una comisión de la Honorable Cámara, con el fin de ayudar al Gobierno a estudiar el problema ya que tiene carácter nacional, que a todos interesa y que deberá estudiarse hasta agotarlo.

Reitero mi indicación en el sentido de que se nombre una Comisión para que se aboque al conocimiento del problema y que, una vez nombrada, se ponga en contacto con el Ministro que habla, que no tendrá inconveniente en proporcionarle todos los informes que posea sobre la materia.

Con referencia al informe del abogado del Ministerio, señor García, puedo decir a la Honorable Cámara que es una pieza de carácter jurídico. Tendría, sí, valor, si lo hubiera emitido un profesional que se hubiera dedicado a los estudios económicos, más precisamente, contables.

El señor GONZALEZ (don Sergio).—También nos interesa el aspecto jurídico del problema; sin conocerlo, no tendría objeto la formación de la comisión. Una comisión no puede trabajar eficientemente si no tiene en su poder el material que ne-

cesita. Tenemos interés en estudiar profundamente el problema; por eso rogamos al señor Ministro que haga llegar a nuestro conocimiento el informe del señor García.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—El informe del señor García es de carácter interno; equivale al informe que pudiera dar a un señor Diputado su secretario privado. El Ministro del Interior tiene a su disposición una serie de empleados que lo asesoran en sus tareas. No creo que sea de interés dar a la luz pública el informe privado que haya pedido a uno de sus secretarios.

El señor AQUEVEQUE.—Con una diferencia, señor Ministro: que a nosotros nadie nos puede fiscalizar; en cambio, los miembros de la Corporación tenemos atribuciones para fiscalizar al Ejecutivo.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor MONTERO (Ministro del Interior).—El problema es, como se ve, complejo debido a los compromisos financieros que de todos modos envuelve su solución. Sin embargo, el Gobierno no tiene el propósito de abandonar la posibilidad de compra de las empresas de servicio público. Por el contrario, está estudiando detenidamente proyectos de ley que, junto con solucionar la situación de las Compañías actuales que dan servicio público eléctrico, conduzcan a una futura adquisición de ellas, sin gravámenes exagerados para la economía nacional. Cumple con ello con su deber de dar satisfacción a una sentida aspiración de la opinión pública y que corresponde a la naturaleza de estos servicios que, en rigor, sólo provisionalmente deberían entregarse en concesión a particulares.

Es oportuno recordar en este momento que esta política se ha seguido en el campo del servicio público de distribución de energía eléctrica con el establecimiento de

la Empresa Nacional de Electricidad, filial de la Corporación de Fomento, empresa que, en el hecho, ha ido sustituyendo en los últimos diez años a las Empresas privadas por medio de la construcción de grandes plantas generadoras y el establecimiento de una extensa red de líneas de transmisión que ya casi se extiende ininterrumpidamente desde la provincia de Coquimbo a la de Valdivia. Ya esta Empresa, que en el hecho es del Estado, tiene un desarrollo que ha igualado y muy pronto superará a la más grande de las Compañías particulares. Es un error decir que con esto el Gobierno ha estado reemplazando a las Empresas concesionarias en la obligación que a éstas incumbe de ampliar sus instalaciones en concordancia con las necesidades del suministro. ¡No! Lo que se ha logrado con la acción de la *Endesa* es congelar, en cierto modo, las inversiones particulares en estas empresas, entre ellas las inversiones de capital extranjero, lo que parece congruente con las ideas de nacionalización y facilitará en el futuro la adquisición de tales empresas.

Sentadas en lo anterior las características más salientes y generales del problema de los servicios públicos eléctricos, cabe considerar en especial el caso de la Compañía Chilena de Electricidad, refiriéndose primeramente a la situación actual del servicio que esta Empresa da en las provincias de Aconcagua, Valparaíso y Santiago, o sea, en la parte más poblada del país y la de mayor desarrollo general industrial.

Es bien sabido que desde el invierno de 1946 las instalaciones de esa Compañía se han mostrado insuficientes para dar un correcto servicio, lo que condujo a la necesidad de establecer el racionamiento de suministro de energía, o sea, la suspensión total del servicio, hecha en forma rotativa en los diferentes días de la semana y en los diferentes sectores en que se dividió, para el efecto, el territorio servido por la Compañía. Este sistema, profunda-

mente incómodo para los hogares y perjudicial para el comercio y para las industrias, se mantuvo hasta el año 1953, fecha en que el actual Gobierno no dispuso el cambio de dicho sistema por las restricciones del consumo, calculadas para evitar los despilfarros de energía o su uso inmoderado con fines de comodidad o de lujo. Este nuevo procedimiento, como también es sabido, ha evitado en 1953, en el año siguiente y hasta la fecha, los inconvenientes señalados del racionamiento. El Gobierno concuerda con que las restricciones constituyen una solución provisional, que no deben constituir un régimen estable; por eso considera de su deber llegar a remover en forma definitiva la causas de esta situación anormal.

En este momento, conviene puntualizar que el déficit de la energía eléctrica disponible, que dió origen a los racionamientos y restricciones, comenzó, como se ha recordado, en 1946, un año después de haber entrado en servicio la planta hidráulica de Volcán, construída por la Compañía Chilena, que agregó al sistema de la Compañía 13.000 kilowatts de potencia y que permitió con el vaciado de sus aguas a los estanques de carga de la planta de Queltehue, aumentar en 15.000 Kilowatts la potencia base de esta última planta. Ambos aumentos, sin embargo, resultaron insuficientes. Tampoco se logró más tarde terminar con aquella situación anormal, cuando, a partir de 1948, comenzó el sistema de la Compañía Chilena a ser alimentado por la planta de Sauzal, construída por la *Endesa*, que, con sus tres unidades y con sus estanques de sobrecarga y de compensación, ha llegado a proporcionar potencias de punta de 40.000 Kilowatts y, excepcionalmente, hasta de 60.000 Kilowatts. Asimismo, el déficit perduró no obstante que en 1950 se puso en servicio la segunda unidad de la planta de Laguna Verde de la Compañía con 32.000 Kilowatts de potencia. Se ve, en consecuencia, que, no obstante estos aumentos substanciales de la potencia disponible y otros agregados de menor impor-

tancia, todo ello no fué suficiente para evitar los racionamientos ni las restricciones, lo que corrobora ampliamente lo manifestado anteriormente en cuanto que en estas empresas, en un país desarrollado, jamás se detienen las necesidades de más y más potencia y, por lo tanto, de nuevas y nuevas inversiones de capital.

En estos momentos se ultiman los detalles finales para la puesta en servicio de la primera unidad de la planta Los Cipreses, construída por la *Endesa* que, con sus tres máquinas, proporcionará una nueva potencia total de 101.000 Kilowatts. Pues bien, este nuevo aporte procurará no más de dos años de relativa normalidad, pasados los cuales el aumento previsto de los consumos augura nuevas dificultades para dar un servicio correcto, seguro y amplio.

Los planos de la *Endesa* no preven nuevas plantas generadoras sino hasta 1962, en que podría alcanzarse la puesta en servicio de la primera unidad de la planta Rapel, de modo que se presenta un nuevo período de dificultades en el suministro, para salvar el cual es urgente a la construcción de nuevas centrales. Los programas técnicos consultan para ese lapso la instalación de una o varias plantas térmicas, hasta completar 120.000 KW., plantas que construiría la Compañía Chilena.

Estas plantas térmicas no constituyen, como aquí se ha dicho, un error técnico. Por el contrario, están contestes tanto los ingenieros de la *Endesa* como los de la Dirección General de Servicios Eléctricos en opinar que es necesario restablecer, en el sistema eléctrico de estas tres provincias, el equilibrio que debe existir entre la potencia de las plantas hidráulicas y la de las plantas térmicas que lo abastecen. En efecto, en esta región central, el caudal de los ríos que mueven las plantas hidráulicas baja considerablemente en los inviernos y como consecuencia disminuye la energía producida, precisamente cuando por la baja temperatura y la menor

duración de la luz natural, el consumo aumenta. Es esto lo que justifica las plantas térmicas, que afirman a la potencia hidráulica en esas emergencias. Aún en la región del Sur, abastecida por las plantas hidráulicas de Abanico y de Pilmaiquén, cuyos ríos, por el régimen fluvial de la zona traen caudales considerables en el invierno, se ha prohibido, por precaución, que se dismantelen las antiguas plantas térmicas importantes de las Empresas particulares. Aún más la misma Endesa tiene en sus programas la construcción de una planta térmica en la región de Concepción, con una potencia de 40.000 Kilowatts.

De paso, habría que decir también que la planta térmica de Laguna Verde, si fuese un error técnico, habría que achacárselo a la ley que aprobó el Convenio Ross-Calder, en que se impuso a la Compañía la obligación de construirla.

Lo anterior muestra, sobre la base de cifras y experiencias la urgencia que hay en resolver el problema básico, para lo cual es necesario dotar a la Endesa, de los recursos económicos suficientes y oportunos para la prosecución de sus programas, y de colocar tanto a la Compañía Chilena como a todas las demás empresas eléctricas particulares, grandes o pequeñas, en situación económica que permita al Gobierno obligarlas a cumplir con la parte que les corresponda lógicamente asumir en esta realización de las ampliaciones que reclama incesantemente el aumento de las demandas de servicio.

Es este objetivo el que está siendo estudiado precisamente en estos momentos por una comisión especial que el Gobierno nombró al efecto, para que revisase las soluciones de orden general que el actual Gobierno ha creído del caso encarar; esta comisión debe entregar próximamente su informe. Se piensa resolver estas dificultades por medio de una reforma de la Ley General de Servicios Eléctricos, que haga renacer el interés de los capitales por su

inversión en estos negocios, y en el caso de la Compañía Chilena, se propone la resciliación del Contrato eléctrico y del Convenio Ross-Calder.

El señor MALLET.—¿Me permite, señor Ministro? No es mi ánimo interrumpirlo pero no reparé bien de si dijo “resciliación” o “resolución” porque son cosas muy distintas.

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—Dije “resciliación”. Honorable Diputado.

El señor MALLET.—O sea, de común acuerdo con la Compañía, se dejaría sin efecto el contrato. Eso significa “resciliación”.

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—La Compañía está de acuerdo en dejar nulo el contrato.

El señor MALLET.—Eso es “resciliación”.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Presidente accidental).—¿Ha concedido interrupciones el señor Ministro?

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Honorable señor Mallet, el señor Ministro no desea ser interrumpido.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—Esto último, colocará a la Compañía Chilena en situación de que se rija exclusivamente por la Ley de Servicios Eléctricos y por el derecho común. Sin embargo, el Gobierno ha tenido buen cuidado de conservar, de las disposiciones del Convenio Ross-Calder, lo relativo a la representación del Estado en el Directorio de la Compañía, y su participación en las utilidades del negocio, en una nueva forma que hará que esta participación sea de importancia y pueda servir de base para la futura adquisición de la Compañía.

El proyecto que el Gobierno someterá

luego a la consideración del Congreso es una solución, como se ha dicho, no sólo del problema de estas provincias centrales servidas por la Compañía Chilena sino que facilitará el financiamiento de la Endesa y de cualquiera Empresa eléctrica del país, todas las cuales tropiezan en estos momentos con las mismas dificultades.

Se ha dicho en la Honorable Cámara de Diputados, como resumen y concreción de las principales observaciones en ellas desarrolladas, que los problemas que afectan a estas provincias centrales no existirían si el Gobierno hubiese exigido a la Compañía el cumplimiento de su obligación como Empresa de servicio público que es, de dar servicio adecuado, o sea eficiente y seguro, y de ampliarlo conforme crecen las necesidades. El cargo se ha repetido periódicamente, agregando que, en este caso, se debió ir a la resolución del Contrato eléctrico.

Conviene al respecto señalar que esa iniciativa del Gobierno debe llevarse ante la Corte Suprema, en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 del Contrato eléctrico, o sea que ese recurso no es atribución exclusiva del Gobierno.

En una situación análoga a la actual, el Gobierno anterior del señor González Videla, antes de proceder, pidió informe a una Comisión que presidió el entonces Rector de la Universidad de Chile, señor Juvenal Hernández, y de la cual formó parte el señor Guillermo Correa Fuenzalida, ex Decano de la Facultad de Leyes de la misma Universidad, ambos jurisconsultos de notoria capacidad, ex Ministros de Estado, y profesores universitarios. Cito sólo estos dos miembros de aquella comisión porque fueron los que estudiaron la parte del informe que se le pidió y que se especifica en la letra a) del artículo 2º del decreto de nombramiento de la comisión, que es el número 3678, de 22 de junio de 1948. Esa letra dice textualmente lo que sigue:

“a) Determinación de las obligaciones que corresponden a la Compañía Chilena

de Electricidad en virtud del contrato de 1931 y de la Ley de Servicios Eléctricos, y si dicha Compañía ha dado o no cumplimiento a esas obligaciones en general, y en especial en cuanto se refiere a la pacidad de las instalaciones que debe tener el servicio, como a la continuidad del mismo. En el evento de que no se hubiere dado cumplimiento a estas obligaciones, deberá especificarse la causa, y si ella es o no justificada.”

Pues bien, la Comisión, al respecto, expresó lo que constituye el Capítulo III de su informe.

Señor Presidente, el informe es bastante largo y de suma importancia. Si la Honorable Cámara no tiene inconveniente alguno, yo podría leerlo.

El señor MALLET.—Que se inserte, señor Presidente.

El señor SILVA.—Mejor que se inserte, señor Presidente.

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—Es un documento muy interesante.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones el documento a que se ha referido el señor Ministro del Interior.

El señor MALLET.—Y en la versión oficial de la prensa, señor Presidente.

El señor LEA-PLAZA.—Señor Presidente, entiendo que el señor Ministro desea leer el documento.

El señor MALLET.—Si es así, que lo lea entonces.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—No hay acuerdo.

El señor FONCEA.—¿No hay acuerdo para qué, señor Presidente?

El señor LIRA.—¿Para qué hay acuerdo entonces, señor Presidente?

—*Hablan varios señores Diputados a vez.*

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Honorable Cámara, como ya está por llegar la hora de término de la presente sesión, la Mesa solicita el asen-

timiento unánime de la Sala para celebrar una nueva sesión, con el mismo objeto de la presente y a la misma hora el martes de la próxima semana.

El señor SALINAS.—Señor Presidente, advierto a la Mesa que veintinueve señores Diputados ya habíamos firmado una petición para que se celebrara una sesión el martes próximo, con el fin de seguir tratando este mismo problema.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Con el mismo objeto la Mesa ha solicitado el asentimiento de la Honorable Cámara.

Si le parece a la Honorable Cámara, se celebrará una sesión especial el martes próximo, en la forma indicada.

Acordado.

Puede continuar el señor Ministro del Interior.

El señor GONZALEZ (don Sergio).—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—Con todo agrado, señor Diputado.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Con la venia del señor Ministro del Interior, tiene la palabra el Honorable señor González.

El señor GONZALEZ (don Sergio).—Quiero rogar al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para dirigir oficio al señor Ministro del Interior reiterándole la petición de que envíe a la Corporación los dos informes a que me referí anteriormente. Se trata de un informe de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de otro del Abogado don Adalberto García. Son muy interesantes los aspectos jurídicos que se plantean en dichos documentos. Por lo demás cualquier informe emitido por funcionarios del Estado es de interés para la Honorable Cámara.

No creo que el señor Ministro del Interior pueda prohibir el conocimiento de informes de esta especie, los cuales se-

gún hemos tenido conocimiento, son fundamentales para el estudio de la materia en debate.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dirigir al señor Ministro del Interior el oficio a que se ha referido el Honorable señor González, don Sergio.

El señor LIRA.—No señor Presidente.

El señor MALLET.—Que se envíe en nombre del Comité Socialista.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en nombre del Comité Socialista, el oficio a que se ha referido el Honorable señor González, don Sergio.

El señor LIRA.—No hay acuerdo.

El señor RODRIGUEZ (don Arnaldo).—No, señor Presidente.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Hay oposición.

Un señor DIPUTADO.—Se trata de una petición de antecedentes.

El señor CARMONA (Presidente accidental).—Puede continuar el señor Ministro del Interior.

El señor MONTERO, don Carlos (Ministro del Interior).—En todo lo anterior se ha expuesto el problema de fondo de las Empresas eléctricas de servicio público, el más importante en estas cuestiones y que el actual Gobierno se propone encargar y resolver decididamente.

También, naturalmente, el Gobierno ha debido ocuparse de la situación del momento que, a juicio de las Compañías, consiste esencialmente en su desfinanciamiento, consecuencia de los aumentos que año a año sufren los precios y costos y que incrementan sus gastos. Han solicitado por eso un aumento correlativo de las tarifas que constituyen su única fuente de entradas. El Gobierno ha podido desentenderse del estudio de estas peticiones, porque no puede ignorar la existencia de

problemas, por desagradable que sea su resolución, o por el solo temor a las críticas que se le hagan.

Respecto de la justificación de hecho o de derecho de estas peticiones de nuevas tarifas, son numerosas las observaciones que se han hecho en la Honorable Cámara. Siguiéndolas en orden de importancia y desestimando sólo aquellas cuya influencia numérica en la fijación de las tarifas es evidentemente pequeña, se puede decir lo siguiente al respecto:

En primer lugar se ha recordado la opinión de la Contraloría General de la República, que se ha pronunciado en el sentido de que la Compañía Chilena no ha podido solicitar alzas de sus tarifas, como lo ha estado haciendo en los últimos años, porque no se han cumplido para ello las condiciones de plazo establecidas en el convenio Ross-Calder. Tal es en efecto lo expresado en los dictámenes de ese organismo. Con esto se ha llegado a una situación de impasse; pero como los hechos son más fuertes, y la Contraloría opina naturalmente en abstracto, sin atender a las consecuencias de su opinión tanto el actual Gobierno como el anterior han tenido que recurrir al procedimiento de los decretos de insistencia para salvar la dificultad. La solución no es la mejor, pero es la única posible.

Es de interés sin embargo decir algo más a este respecto. En la Honorable Cámara se ha leído el dictamen de la Contraloría. En la parte pertinente de él se dice textualmente lo siguiente: "según el pacto Ross Calder, la Compañía Chilena de Electricidad sólo puede ser autorizada para alzar sus tarifas cuando durante tres años consecutivos no haya alcanzado a satisfacer las obligaciones garantizadas por dicho pacto". Mucha gente hace fe en la exactitud de este trozo, pero se sorprendería grandemente si leyese el Convenio y buscase esa disposición en su texto, porque no la encontraría. Más aún, en el Convenio en ninguna parte se usa la palabra "tarifa" ni las palabras "tres años",

lo que quiere decir que en el dictamen se ha hecho una interpretación, y no una cita exacta.

También se sorprendería al no encontrar en el pacto la garantía de satisfacción de ciertas obligaciones. También es equivocada la cita de la Contraloría que dice que el Convenio Ross Calder establece que cuando exista participación del Estado en las utilidades de la Compañía, ella debe destinarse a una rebaja de las *tarifas* de consumo de electricidad. La expresión usada en el Convenio es que dicha utilidad debe emplearse en reducir el *costo* de los servicios. Pues bien, tarifa y costo son cosas diversas. En efecto costo (la palabra castellana es "coste", porque "costo" no está en el Diccionario de la lengua) es según los economistas, en el caso de los servicios, el conjunto de gastos en que incurre el empresario para dar un servicio, y tarifa es el precio que está autorizado para cobrar, o que el mismo ha fijado, si el servicio no está sometido a control de la autoridad. Precisamente la diferencia constituye la utilidad cuando la tarifa es mayor que el costo, o constituye la pérdida cuando ocurre lo contrario. Strigl expresa que el precio, o tarifa, debe cubrir los costos y la ganancia, lo que de nuevo afirma la diferencia señalada.

Tampoco está usada en el Convenio la expresión "capital inmovilizado", concepto que está definido con precisión en el contrato eléctrico, tanto en su valor inicial como en sus variaciones posteriores, y que es el que debe constituir la base de la "tarificación", según lo establece dicho contrato y la Ley de Servicios Eléctricos, que en esto coinciden. En seguida, establecidas las tarifas, la utilidad que ellas produzcan debe repartirse en la forma establecida en el Convenio Ross Calder, con la limitación allí señalada para los pasivos en poder de la South American Power Co principal accionista de la Compañía. Si hay sobrante, de éste aprovecha el Estado. Con la interpretación de la

Contraloría, la participación del Estado resulta prácticamente imposible, ya que ese organismo opina que es un error considerar en el cálculo de tarifas los dividendos de las acciones ordinarias, que son las que precisamente determinan la participación del Estado.

Con referencia a las tarifas que se fijan a la Compañía Chilena y a los plazos para modificarlas, hay que señalar todavía que los plazos de 3 y 10 años de que se ha hecho cuestión, aparecen en el contrato de 1931, y no en el convenio Ross-Calder. Ahora bien, como el contrato se convino en una época de estabilidad económica, no pudieron preverse las dificultades que ellos han provocado en el actual régimen de inflación de precios, sueldos, salarios, etc., y como consecuencia de la depreciación de la moneda. Sin embargo, el propio contrato estableció que el plazo de diez años que debe transcurrir entre dos revisiones sucesivas de tarifas, puede ser modificado por acuerdo de las partes que, en este caso, son evidentemente la Compañía que solicita la revisión y el Gobierno que, si lo estima, accede a ella, estableciendo de hecho su acuerdo.

Una observación que se hace corrientemente deriva de comparar el precio a que la Compañía compra la energía eléctrica que le suministra la ENDESA y el precio a que la vende a los consumidores. Pero esta comparación se hace entre el precio único de compra a ENDESA y el más alto precio de venta al público. La comparación en esa forma no es correcta, porque la Compañía ofrece a sus consumidores corrientemente una multiplicitud de tarifas, y otras series de tarifas rigen para los casos aislados especiales, tales como los suministros a las Municipalidades de Santiago y Valparaíso, para el alumbrado de las calles, a los Ferrocarriles del Estado, a la Empresa Nacional de Transporte, etc. Así, las tarifas que se han propuesto para 1955 y sobre las cuales aún el Gobierno no se ha pronunciado definitivamente, contemplan los siguientes tipos de tarifa, con los precios medios que se señalan:

| | | |
|---|---------|------|
| Tarifa A 1. Alumbrado en servicios residenciales . . . | \$ 6,25 | KWH. |
| Tarifa A 2. Consumos combinados en servicios residenciales | 6,15 | " |
| Tarifa A 3. Alumbrado en servicios comerciales e industriales | 9,45 | " |
| Tarifa A 4. Consumos combinados en servicios comerciales | 7,55 | " |
| Tarifa A 5. Fuerza motriz industrial hasta 50 KW. conectados | 5,20 | " |
| Tarifa A 6. Fuerza motriz industrial con más de 50 KW. conectados | 4,07 | " |
| Tarifa A 7. Consumos combinados industriales | 4,80 | " |
| Tarifa A 8. Consumos combinados en faenas agrícolas | 5,25 | " |
| Tarifa A 9. Hornos industriales y comerciales | 5,35 | " |
| Consumos de temporada agrícolas e industriales | 3,40 | " |
| Consumos de Gobierno | 5,10 | " |
| Consumos municipales | 5,15 | " |
| Alumbrado público de Santiago y Valparaíso | 0,38 | " |
| Otros Alumbrados públicos | 3,13 | " |
| Ferrocarriles del Estado (Primera Zona) | 1,80 | " |
| Otros servicios de los FF. CC. del Estado | 3,72 | " |
| Empresa de Transportes Colectivos | 2,68 | " |
| Empresas distribuidora y otros servicios de utilidad pública | 2,30 | " |

El precio del kilowatt hora va, como se ve, desde el valor más bajo de \$ 0,377 por kilowatt hora, que paguen las Municipalidades de Santiago y Valparaíso para el alumbrado público, pasando por \$ 1,80 que es lo que pagarían término medio los Ferrocarriles del Estado (Primera Zona) por \$ 2,30 que pagarían Empresas distribuidoras y otros servicios de utilidad pública,

por \$ 2,68 que correspondería a la Empresa Nacional de Transportes, hasta llegar a la tarifa mayor de \$ 9,45 de los servicios de alumbrado en comercios e industrias. Dentro de los promedios de estas tarifas, hay también valores individuales más bajos, como es la tarifa de los pequeños consumidores residenciales de alumbrado que sería de \$ 1,80 por kilowatt hora.

El gran promedio contrapesado de todas estas tarifas se ha calculado que estará cerca de los \$ 5,00 por kilowatt hora.

En 1954, en que las tarifas fueron más bajas, el promedio contrapesado fue de \$ 3,00 por kilowatt hora. Es este promedio el que en realidad debe compararse por ejemplo, con el precio de \$ 1,50 que en ese año fue el precio de venta cobrado por la ENDESA, así como el promedio de \$ 5,00 para 1955 debe compararse con la nueva tarifa de \$ 2,80 que ha establecido la ENDESA.

Ahora bien, esta proporción de casi dos por uno entre los precios de venta y de compra de kilowatt, se debe, en primer lugar, a que la energía vendida por la ENDESA a la Compañía, es medida en alta tensión a la salida de la planta Sauzal, y es vendida, principalmente, en baja tensión en el domicilio o local de los consumidores residenciales o comerciales, o en tensiones medias a los industriales. Las pérdidas que se producen en la transformación de esas tensiones, en la transmisión, y en las líneas de distribución no es inferior a 17%, lo que ya da un precio efectivo para el kilowatt suministrado por la ENDESA de \$ 3,26 en vez de \$ 2,68. En seguida, debe tomarse en cuenta que la venta de la energía a los consumidores, puede hacerse gracias a que existe una red de distribución construida por la Compañía, que representa una inversión comparable con la inversión correspondiente a la generación de la energía que con dicha red se distribuye. Y, por último, se comprende que en la venta de energía de la ENDESA a la Compañía Chilena, los gastos de facturación y de cobro son mí-

nimos, porque se trata de un solo comprador al por mayor, mientras que para la reventa a los consumidores, que son en total en el sistema de la Compañía más de 250.000, de los cuales, en proporción, unos 75.000 corresponden a la energía proporcionada por la ENDESA, esos gastos administrativos de lectura de medidores, facturación y cobranza son enormemente mayores.

Estas simples confrontaciones numéricas establecen un hecho también característico del negocio de suministro de la energía eléctrica. Cuando la generación es principalmente hidráulica, los gastos directos de explotación están en la distribución de la energía en mayor proporción que en la generación; los gastos financieros (servicio de los capitales invertidos), se dividen, más o menos, en partes iguales. No es sorprendente, por eso, en los resultados económicos de la ENDESA, ver figurar las plantas generadoras con utilidades relativamente cuantiosas, en tanto que las Empresas distribuidoras en que la misma ENDESA opera, aparecen con pérdidas constantes de explotación, no obstante sus tarifas, que no son bajas.

Casi no es necesario detenerse en la crítica que se ha hecho a la ENDESA por esta venta que hace a la Compañía Chilena de la energía generada en Sauzal. En efecto, no se comprende qué haría la ENDESA con la energía que esa planta puede producir, si no la vendiese a este cliente que cuenta con los medios necesarios de distribución y que le toma todo el sobrante de la energía de Sauzal, con lo cual la ENDESA hace el máximo aprovechamiento posible de esa central y, por consiguiente, obtiene el máximo rendimiento económico de la inversión que ella representa.

Precisamente, según los planes de electrificación del país, que realiza la ENDESA, Sauzal se proyectó para servir la llamada segunda zona, que comprende las provincias de Aconcagua, Valparaíso y Santiago. Si no se hubiera programado ayudar el abastecimiento de esa provin-

cias con la planta Sauzal, esta se habría construido con una potencia instalada muy inferior a la que tiene, tal vez con 25.000 kilowatt en vez de 75.000.

Similar es el caso del envío a Santiago de la energía sobrante de la planta Abanico, cosa que, si es favorable para la Compañía, lo es también para la ENDESA, que está vendiendo energía que en aquella zona todavía no tiene mercado a las horas en que se hace dicho envío.

También se ha tratado en la Cámara de la situación de las mercedes de agua a que se refiere el Contrato Eléctrico de 1931, y sobre el derecho de la Compañía a conservar dichas mercedes, aun cuando no haya construido todavía las obras necesarias para su aprovechamiento. El caso está contemplado en el artículo 14 del Contrato que en esta Cámara, según la versión oficial de la sesión publicada en los diarios, fue citado en forma incompleta. De todos modos, como el hecho es interesante, y para atender el pedido de la Honorable Cámara, el Gobierno le enviará próximamente, un informe completo sobre esa materia.

También, debe llegar a la Cámara, si es que no está ya en su poder, la consulta que se acordó hacer a la Corporación de Fomento sobre la posibilidad de que su Empresa filial, la ENDESA tome a su cargo la Compañía Chilena. La respuesta que ha dado la ENDESA está en poder del Ministro, y como es de alto interés, conviene leerla íntegramente. Ella dice así:

En relación a su nota N° 3.313, de fecha 22 de abril de 1955, y dada la importancia fundamental de la consulta hecha, he estimado conveniente no dar respuesta a ella, sin someter el problema a la consideración de Directorio de la ENDESA.

En su sesión N° 245, de fecha de hoy, el Directorio tomó nota de las materias sometidas por la Honorable Cámara de Diputados a la consideración de la Corporación de Fomento de la Producción y acordó darles la siguiente respuesta.

Primera pregunta:

“Si la Empresa Nacional de Electrici-

dad S. A. (ENDESA) se encuentra en condiciones técnicas para hacerse cargo y continuar explotando comercialmente la Cía. Chilena de Electricidad de Santiago y la Compañía de Electricidad Industrial de la provincia de O'Higgins”.

Respecto a esta primera pregunta, la respuesta de la ENDESA es afirmativa en cuanto a que podría efectivamente hacerse cargo de las Empresas mencionadas, ya que ambas disponen de los cuadros técnicos y administrativos necesarios para una explotación correcta. Pero, al mismo tiempo es preciso reconocer que para realizar una explotación técnica y comercial satisfactoria, deberían cumplirse varias condiciones, las más importantes de las cuales son las siguientes:

1º Obtención de tarifas que permitan cubrir los gastos directos y la depreciación y rentabilidad del capital invertido. El hecho de que el Estado, a través de la ENDESA, participe en el servicio eléctrico, no significa que este servicio, que en la vida moderna constituye una función social de importancia considerable, deje de ser, además, un negocio o actividad de carácter comercial. Si con olvido de este concepto se deja de considerar una rentabilidad normal del capital invertido, que obligue al empleo de la energía en estricta relación con el beneficio que de ella se obtiene, se produce una distorsión peligrosa del mercado de energía, que es en parte la causa de la crisis de abastecimiento de electricidad que hoy sufre el país, por haberse creado usos inadecuados sobre una mercadería, cuyo precio no se ha tratado con criterio comercial.

2º Obtención de recursos, en moneda nacional y extranjera, que permitan realizar las inversiones en bienes de capital, requeridos urgentemente para subsanar las deficiencias actuales de los servicios y, sobre todo, para hacer frente al crecimiento continuado y violento de las demandas. En el caso de la Compañía Chilena de Electricidad solamente, el programa de inversiones representa, en los primeros siete u ocho años, una cifra cerca-

na a los 50 mil millones de pesos, incluidos en ellos 40 millones de dólares. El plan correspondiente, en cuanto a las grandes líneas que nosotros conocemos, corresponde a obras para abastecer las provincias de Santiago, Valparaíso y Aconcagua que complementan trabajos que la ENDESA tiene programados durante el segundo período del Plan de Electrificación, recientemente aprobado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Dadas las dificultades que la ENDESA ha encontrado en los últimos años para financiar su propio plan de obras, parece extraordinariamente difícil encontrar los recursos seguros para afrontar también el problema de las inversiones dentro de esas empresas.

De las reflexiones anteriores se desprende que las dificultades que podría encontrar la ENDESA para explotar racionalmente estas compañías son las mismas que ellas afrontan actualmente.

De la nota de la Honorable Cámara se desprende la idea de expropiar las instalaciones de las dos Empresas de que se trata. A este respecto, debemos observar que las inversiones de la ENDESA para cumplir su programa de obras en los próximos nueve a diez años, a los precios actuales, alcanzan a una suma cercana a los 55 mil millones de pesos, incluidos en ellos 53 millones de dólares, y que si agregamos a ellas las que deberán hacer las dos empresas— ya se ha dicho que la sola Compañía Chilena de Electricidad deberá invertir aproximadamente 30 mil millones de pesos—, llegamos a una cifra que sobrepasa en mucho el esfuerzo realizado hasta hoy, pero que es requerido para satisfacer el desarrollo de la producción nacional y las necesidades del bienestar de los habitantes. No parece aconsejable recargar aún más los requerimientos de capital, adquiriendo bienes que se encuentran ya en el país y que prestan su servicio útil en manos de sus actuales propietarios. . . .”

El señor CARMONA (Presidente accidental).— ¿Me permite, señor Ministro? Faltan dos minutos para que finalice la sesión.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar ésta hasta que el señor Ministro del Interior termine sus observaciones.

El señor MALLET.— Y por diez minutos más. . .

El señor GUMUCIO.— Pido que se prorrogue la hora hasta las 21 horas 45 minutos, señor Presidente.

El señor CARMONA (Presidente accidental).— ¿Cuánto tiempo más necesita, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).— Aún debo referirme al problema del gas. . .

Varios señores DIPUTADOS. — ¿Por qué no seguimos en la próxima sesión?

El señor PUENTES (don Adán). — Para tratar este mismo problema, se celebrará una sesión especial el martes próximo.

El señor CARMONA (Presidente accidental).— ¿Cuántos minutos más necesita, señor Ministro?

El señor MONTERO (Ministro del Interior).— Para terminar con el problema eléctrico, necesito diez minutos.

El señor MALLET. — Podría prorrogarse la hora de la sesión por veinte minutos más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Presidente accidental).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para prorrogar la hora de la presente sesión por veinte minutos más.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Presidente accidental).— No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN.— Accedamos a que el señor Ministro, por lo menos dé término a sus observaciones sobre el problema eléctrico. . .

El señor CARMONA (Presidente accidental).— Permítame, Honorable Diputado. Ha llegado la hora; se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 21 horas y 30 minutos.*

Jefe de la Redacción de Sesiones
Crisólogo Venegas Salas,